



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 88/09**

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2009

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 86/09  
y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional prevé que *“el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”*.

Que la Resolución N° 79/09, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó el Plan Nacional de Educación Obligatoria.

Que por Resolución CFE N° 84/09 se aprobó el documento *“LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”*.

Que dichos lineamientos reconocen los importantes avances que se han venido desarrollando y constituyen un aporte significativo para el diseño de estrategias y líneas de acción.

Que consecuentemente, la Resolución CFE N° 86/09 aprobó para la discusión, conforme lo establece el artículo 10º de la Resolución CFE N° 1/07, el documento: *“INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA — PLANES JURISDICCIONALES Y PLANES DE MEJORA INSTITUCIONAL”*.

Que con fecha 28 y 29 de octubre de 2009 se realizó una reunión de trabajo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales y sus respectivos equipos técnico – pedagógicos, con el propósito de abordar el documento mencionado en el considerando precedente.

Que como resultado de ese encuentro se efectuaron aportes y recogieron opiniones en torno a esta temática.

Que como consecuencia de lo expuesto, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, presenta a consideración de las



*Consejo Federal de Educación*

máximas autoridades educativas del país, la aprobación definitiva del documento “INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA – PLANES JURISDICCIONALES Y PLANES DE MEJORA INSTITUCIONAL”.

Que resulta prioritario que todas las instituciones del sistema, la supervisión, las escuelas secundarias, los equipos directivos y docentes, los alumnos y las comunidades educativas en los temas de su competencia, se aboquen al diseño e implementación de procesos de mejora institucional.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, con excepción de las provincias de Corrientes y San Luis y los integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXIII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento: “INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA – PLANES JURISDICCIONALES Y PLANES DE MEJORA INSTITUCIONAL”, el que como anexo, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación